

Resolución de Gerencia General Regional

N° 142 -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 2 8 FEB. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 0480-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Gerente General Regional; Informe N° 00293-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 00684-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Estudios; Informe N° 1090-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Obra; Informe N° 1068-2025-GRP-GGR-DGA/DAP, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Director de Abastecimiento y Patrimonio; Informe N° 636-2025-GRP-GGR-DGA-DAP/UADQ, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*, siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir *"(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...)"*;

Que, el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Anexo N° 1 Definiciones" define al expediente técnico de obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 5.5) que las **Unidades Formuladoras**, son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda. De igual forma, en su numeral 5.7) establece que, las **Unidades Ejecutoras de Inversiones**, son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones; ello en concordancia con los artículos 12 y 13 de Reglamento Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, asimismo, el literal c) del numeral 4.1) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, concordado con el numeral 17.2) del artículo 17° de su Reglamento y numeral 29.2) del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que **la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones**; asimismo, señala que **luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones**;

Que, por su parte, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe que: **"32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, en el caso de las ICARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento"**

equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. (...);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° numeral 34.2., literal a) del Reglamento de la Ley de 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece... "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad"; asimismo, el numeral 41.2., del artículo 20° de la norma en alusión, prescribe que..., "Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno"; por lo tanto, es necesario aprobar el expediente técnico para la ejecución de la obra que se detalla;

Que, mediante, Resolución de Gerencia General Regional N° 423-2024-G.R.P./GGR, de fecha 20 de junio del 2024, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Municipal del distrito de San Pedro de Pillao, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", CUI N° 2150280, que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta - contrata a suma alzada, por el plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios, con un presupuesto total de S/ 14'101,930.21 (Catorce Millones Ciento Un Mil Novecientos Treinta con 21/100 soles), del Gobierno Regional de Pasco,

Que, asimismo, con Resolución de Gerencia General Regional N° 981-2024-G.R.PASCO./GGR, de fecha 29 de noviembre de 2024, se MODIFICA, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 423-2024-G.R.P./GGR, de fecha 20 de junio del 2024, en el extremo de la estructura de costos, dado que el ítem Costo Control Concurrente (CCC), se consignó la suma de S/ 139,523.07 (0.1%), cuando lo correcto el Costo de Control Concurrente (CCC), es la suma de S/ 69,811.54, (0.5%), puesto que de conformidad al artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, establece que el monto a transferir durante Año Fiscal 2024, para la aplicación de las transferencias financieras a las que hace referencia el artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, corresponde únicamente al cinco décimas por ciento (0.5%) del valor mínimo entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto programado de ejecución para el año fiscal, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Municipal del distrito de San Pedro de Pillao, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", CUI N° 2150280, que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta - contrata a suma alzada, por el plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, con un presupuesto total de S/ 14'032,118.67 (catorce millones treinta y dos mil ciento dieciocho con 67/100 soles), con la siguiente estructura de costos:

COSTO DIRECTO	S/.	9,880,505.16
GASTOS GENERALES (8.12 % CD)	S/.	801,424.77
UTILIDADES (8 % CD)	S/.	790,440.49
SUB TOTAL	S/.	11,472,371.42
IGV (18%)	S/.	2,065,026.86
COSTO TOTAL DE OBRA	S/.	13,537,398.28
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	160,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (1.96%)	S/.	264,506.86
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.	13,962,907.14
COSTO CONTROL CONCURRENTE (CCC) (0.5%)	S/.	69,811.54
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/.	14,032,118.67

Que, es así, con Informe N° 00293-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Arq. Fredy Roland TOLENTINO HUARANGA - Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia General de Administración el inicio de proceso de contratación de la Supervisión de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Municipal del distrito de San Pedro de Pillao, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", CUI N° 2150280, el mismo que fue derivado a la Unidad de Adquisiciones, para su indagación de precio;

Que, en ese sentido, con Informe N° 636-2025-GRP-GGR-DGA-DAP/UADQ, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el C.P.C Jose COLQUI PICOY - Jefe de la Unidad de Adquisiciones, procedió en el estudio de mercado para el servicio de consultoría para la Supervisión de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Municipal del distrito de San Pedro de Pillao, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", CUI N° 2150280, tomando como base la menor propuesta económica del postor para la contratación de Adjudicación Simplificada, por el monto referencial es de acuerdo al Formato de Cuadro Comparativo de S/ 399,248.87 (trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y ocho con 87/100 soles); por ende, con Informe N° 1068-2025-GRP-GGR-DGA/DAP, de fecha 24 de febrero del 2025, el C.P.C., Gerber A. AMBROCIO RENTENA - Director de Abastecimiento y Patrimonio, devolvió el documento a la Gerencia de Infraestructura, señalando que no se podrá dar inicio de proceso de selección, por motivo que el estudio de mercado de estudio supera el valor referencial del TDR, el mismo que derivado a la Sub Gerencia de Estudios, mediante proveído, para su atención;

Que, ante ello, con Informe N° 00684-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 28 de febrero de 2025, el Ing. Harry GORA CHAMORRO - Sub Gerente de Estudios, la modificación del PIE de presupuesto del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Municipal del distrito de San Pedro de Pillao, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", CUI N° 2150280, señalando lo siguiente:

II. ANÁLISIS
4.1 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- El expediente técnico de Saldo del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE PILLAO, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO" con CUI 2150280, es aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 981-2024-G.R.P./GGR.
- La estructura de pie de presupuesto del proyecto aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 981-2024-G.R.P./GGR es como se indica en la siguiente tabla:

COSTO DIRECTO	S/.	9,880,505.16
GASTOS GENERALES (8.12 % CD)	S/.	801,424.77
UTILIDADES (8 % CD)	S/.	790,440.49

SUE TOTAL	S/.	11,472,371.42
IGV (18%)	S/.	2,065,026.86
COSTO TOTAL DE OBRA	S/.	13,537,398.28
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	160,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.	264,808.86
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.	13,962,307.14
COSTO CONTROL CONCURRENTE (CCC) (0.5%)	S/.	69,811.54
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/.	14,032,118.67

4.2 DEL ESTUDIO DE MERCADO:

- Mediante INFORME N°063-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 09 de enero del 2025 se solicita el inicio del proceso para la contratación de la supervisión de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE PILLAO, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO" con CUI 2150280.
- Mediante MEMORANDO N°0081-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 09 de enero del 2025, se solicita INICIO DE PROCESO PARA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE PILLAO, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO" con CUI 2150280.
- Mediante el INFORME N°636-2025-GRP-GGR-DGA-DAP/UDQ de fecha realiza la indagación de mercado de la Adjudicación simplificada, en el cual se tiene las propuestas de los ingenieros (postores) de acuerdo al TDR alcanzado por la supervisión, la propuesta económica de los postores son las siguientes:
 - La propuesta Económica de la Ingeniera ARIAS LOPEZ YOVANA es S/ 399,248.87 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 87/100 SOLES), por un tiempo de 360 días calendario.
 - La propuesta Económica del Ingeniero WALTER YABAR BECERRA es S/ 428,291.62 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 62/100 SOLES), por un tiempo de 360 días calendario.
 - La propuesta Económica del Ingeniero CARLOS SATORNIO MENDOZA es S/ 432,136.30 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 30/100 SOLES), por un tiempo de 360 días calendario.
 - En merito a la indagación de mercado realizado por la oficina de adquisiciones y remitido por el CPC JOSE LUIS COLQUI PICOY JEFE DE ADQUISICIONES, en el cual se toma como base la menor Propuesta Económica del postor que para la contratación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA por el monto referencial de S/ 399,248.87 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 87/100 SOLES), por lo cual se hará la modificación de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 981-2024-G.R.P/GGR, aprobada con fecha 29 de noviembre de 2024

III. CONCLUSIONES

Del análisis del se CONCLUYE lo siguiente:

- Del análisis de la revisión del estudio de mercado, SE CONCLUYE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PIE DE PRESUPUESTO ÚNICAMENTE EL GASTO DE LA SUPERVISIÓN del expediente de Saldo del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE PILLAO, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO " CUI N°2150280, se aclara que no se modificó ningún otro componente del expediente aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 981-2024-G.R.P/GGR, el pie de presupuesto desagregado es según el cuadro debajo.

COSTO DIRECTO	S/.	9,880,506.16
GASTOS GENERALES (6.12 % CD)	S/.	601,424.77
UTILIDADES (8 % CD)	S/.	790,440.49
SUB TOTAL	S/.	11,472,371.42
IGV (18%)	S/.	2,065,026.86
COSTO TOTAL DE OBRA	S/.	13,537,398.28
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	160,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.	399,248.87
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.	14,096,647.15
COSTO CONTROL CONCURRENTE (CCC) (0.5%)	S/.	69,811.54
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/.	14,166,458.69

Que, por lo tanto, con Informe N° 00293-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 28 de febrero de 2025, el Arq. Fredy Roland TOLentino HUARANGA – Gerente Regional de Infraestructura, en señal de conformidad solicitan la elaboración de resolución, de igual forma, con Memorando N° 0480-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia General Regional, dispuso la emisión de opinión legal y acto resolutorio;

Que, en ese sentido, estando a las consideraciones vertidas y conformidades de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, corresponde MODIFICAR, el Presupuesto del Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Municipal del distrito de San Pedro de Pillao, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco", CUI N° 2150280, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional N° 981-2024-G.R.PASCO./GGR, de fecha 29 de noviembre de 2024, únicamente en el componente de Gasto de Supervisión, con un presupuesto de S/ 399,248.87 (trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y ocho con 87/100 soles), en merito a la indagación de mercado desarrollado por el Director de Abastecimientos y Patrimonio y el Jefe de la Unidad de Adquisiciones;

Que, estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Presupuesto del Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Municipal del distrito de San Pedro de Pillao, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco", CUI N° 2150280, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional N° 981-2024-G.R.PASCO./GGR, de fecha 29 de noviembre de 2024, únicamente en el componente de Gasto de Supervisión, correspondiendo el nuevo presupuesto ascendente a S/ 399,248.87 (trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y ocho con 87/100 soles), en merito a la indagación de mercado desarrollado por el Director de Abastecimientos y Patrimonio y el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/.	9,880,506.16
GASTOS GENERALES (6.12 % CD)	S/.	601,424.77

UTILIDADES (8 % CD)	S/.	790,440.49
SUB TOTAL	S/.	11,472,371.42
IGV (18%)	S/.	2,065,026.86
COSTO TOTAL DE OBRA	S/.	13,537,398.28
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	160,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.	399,248.87
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.	14,096,647.15
COSTO CONTROL CONCURRENTE (CCC) (0.5%)	S/.	69,811.54
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/.	14,166,458.69

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de todos los demás extremos no modificado de la Resolución de Gerencia General Regional N° 423-2024-G.R.P./GGR, de fecha 20 de junio del 2024, Resolución de Gerencia General Regional N° 981-2024-G.R.PASCO./GGR.

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL**, del Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Estudios como área usuaria, y respecto a la indagación de mercado la Dirección de Abastecimientos y Patrimonio y la Unidad de Adquisiciones, por la modificación del Presupuesto del Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Municipal del distrito de San Pedro de Pillao, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", CUI N° 2150280, del componente de Gasto de Supervisión, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión de Obras, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PASCO
Mg. Yaret Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

